



# GAD SAN PLÁCIDO

## RESOLUCIÓN: GADPRSP-FBMG-061-2025

ING. FROWEN BOSCO MOREIRA GARCÍA

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA – TRASPASO PARA TALLERES CON ENFOQUE AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 65, 70 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del Presidente, ejercer la Facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el Art. 5.- del COOTAD en su primer inciso establece que, “la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

**Que**, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 76, literal I).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas.

**Que**, el Art. 67.- del COOTAD.- Atribuciones de la junta parroquial rural en su literal d) establece que, a la junta parroquial rural le corresponde, aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

**Que**, el Art. 70.- del COOTAD.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural en su literal r) establece que, le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.

**Que**, el Art. 256.- del COOTAD.- Traspasos.-establece que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



## GAD SAN PLÁCIDO

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2024 y sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2024, realizadas en primera y segunda instancia respectivamente, aprobaron el presupuesto que regirá para el año 2025; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2025;

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Plácido.

### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el traspaso de partidas presupuestarias en base al informe emitido por la persona responsable de la unidad financiera, Lcda. Mónica Moreira Gómez - Tesorera del GADPR. San Plácido y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Lcda. Mónica Moreira Gómez, Tesorera del GADPR. San Plácido, reflejar la correspondiente reforma presupuestaria en los registros contables que mantiene a su responsabilidad.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

San Plácido, **22 de diciembre de 2025.**

**Ing. Frowen Bosco Moreira García.**  
**PRESIDENTE DEL GADPR “SAN PLÁCIDO”.**





## GAD SAN PLÁCIDO

### INFORME POR EL TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS POR EL DESARROLLO DE VARIOS TALLERES DIRIGIDOS AL GRUPO PRIORITARIO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ.

En virtud de lo que establece el Art. 256.- del COOTAD.- Traspasos.-establece que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

En este contexto, me permito manifestar que se han suscrito algunas órdenes de compra de Necesidades de Ínfimas Cuantías en base al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NIC	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
1	DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS MANUALES EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS A PERSONAS DEL GRUPO DE DIABÉTICOS E HIPERTENSOS DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ	NIC-1360024570001-2025-00029	21-nov-25	\$ 5,320.00
2	TALLER CON ENFOQUE DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE; MOVIMIENTO Y BIENESTAR INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES, DIABÉTICOS E HIPERTENSOS DE LA COMUNIDAD KM 90 DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ	NIC-1360024570001-2025-00032	26-nov-25	\$ 5,000.00
3	TALLER DE MANUALIDADES CON PARAFINA Y FOMIX DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES DEL CENTRO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ	NIC-1360024570001-2025-00034	28-nov-25	\$ 5,000.00
4	TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA MEJORAR EL BIENESTAR PSICOLÓGICO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ	NIC-1360024570001-2025-00035	04-dic-25	\$ 5,100.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20,420.00</b>

- Existe disponibilidad económica y presupuestaria para la intervención en el sector prioritario dentro del presupuesto del año 2025.



## GAD SAN PLÁCIDO

- En la partida presupuestaria: 73.06.13 CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, *NO* existe disponibilidad presupuestaria para los procesos de contratación antes mencionados.
- Los valores convenidos en las Órdenes de Compra suscritas como se puede reflejar en el cuadro anterior ascienden a la suma total de \$ 20,420.00.

Con lo antes expuesto, es evidente que se requiere efectuar un traspaso de valores a la partida presupuestaria en la cual no existe la suficiente disponibilidad, para poder así cubrir con esta necesidad.

Una vez analizado los saldos del presupuesto vigente, es necesario asignar recursos a la partida presupuestaria 73.06.13 CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, por lo que sugiero que el valor antes mencionado, sea descontado de la partida presupuestaria 73.06.01 CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS, de la cual se mantiene la disponibilidad en virtud de que en aquella partida se asignan los recursos para la intervención en el sector prioritario.

Para los fines pertinentes, me suscribo.

San Plácido, 22 de diciembre de 2025.

  
Lcda. Mónica Moreira Gómez  
TESORERA DEL GADPR SAN PLÁCIDO

